19-40000

RESOLUCIÓN No. 0789 DE 2024

(Diciembre 27 de 2024)

"Por medio de la cual se declara hábiles los días 28 y 29 de diciembre 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024 en su artículo 3 numeral 9.

CONSIDERANDO

Que, la Regional Cauca se encuentra adelantando procesos de trámite de adiciones y/o prórrogas de contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Restablecimiento de Derechos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades de protección

Que, la Regional Cauca se encuentra adelantando liberaciones, adiciones, prórrogas a los contratos de aporte y convenios, a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, y contratación con vigencias futuras para los servicios de HCB Comunitario.

Que, la Regional Cauca se encuentra adelantando el proceso de liberación de los saldos de contratos de prestación de servicios de la modalidad Somos Familia Somos Comunidad.

Que, la Regional Cauca se encuentra adelantando procesos de contratación de la modalidad atrapasueños forma de atención atrapasueños de apoyo.

PÚBLICA

19-40000

RESOLUCIÓN No. 0789 DE 2024

(Diciembre 27 de 2024)

"Por medio de la cual se declara hábiles los días 28 y 29 de diciembre 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

Que, la Regional Cauca se encuentra adelantando procesos de adición y prórroga de los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles destinados como sedes administrativas del ICBF, a fin de garantizar la continuidad en el uso de estos inmuebles y por ende en la prestación del servicio.

Que, atendiendo a los principios de la función administrativa y con fin de garantizar la continuidad en los procesos, se hace necesario declarar como hábiles los días 28 y 29 de diciembre de 2024 para agotar las etapas de contratación en la Regional Cauca.

Que, mediante la Resolución No. 3800 de 2024 se delegó en los Directores Regionales establecer el horario de su regional atendiendo a las condiciones y necesidades del servicio.

Que, de conformidad con lo anterior, la presente declaratoria de días hábiles está dirigida a todos los servidores públicos de los grupos Jurídico, Administrativo, Financiero, Planeación y Sistemas, Asistencia Técnica y Centros Zonales de la Regional Cauca que se requieran para adelantar los procesos de contratación.

Que de conformidad con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 "Sobre Régimen Político y Municipal", en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales se entienden suprimidos los feriados y vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

"La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. **Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados** éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (Subraya y negrilla fuera de texto).

19-40000

RESOLUCIÓN No. 0789 DE 2024
(Diciembre 27 de 2024)

"Por medio de la cual se declara hábiles los días 28 y 29 de diciembre 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

Que mediante concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles.

Que al interior del ICBF las normas que han determinado que el sábado no es un día hábil, son las resoluciones por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales, tanto en la sede de la Dirección General como en las de las Direcciones Regionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como hábiles los días 28 y 29 de diciembre de 2024 en los Grupos Jurídico, Administrativo, Financiero, Planeación y Sistemas, Asistencia Técnica y todos los Centros Zonales de la Regional Cauca, que se requieren para adelantar los procesos de contratación referidos en el considerando y los demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Regional Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él, por lo que quedarán exentos de este las gestiones que impliquen la atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones o expedición de actos administrativos.

PÚBLICA

19-40000

RESOLUCIÓN No. 0789 DE 2024
(Diciembre 27 de 2024)

"Por medio de la cual se declara hábiles los días 28 y 29 de diciembre 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

ARTÍCULO TERCERO: Las presentes disposiciones, no modifican, suprimen, ni adicionan términos de ley para los respectivos cronogramas y procesos contractuales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (E) ICBF Regional Cauca

PÚBLICA

Revisó y Aprobó: Amparo Mosquera Angulo – Directora (E) ICBF Regional Cauca
Elaboró: Astrid Carolina Eraso Montenegro - Coordinadora Grupo Administrativo